Pitalito Huila, Mayo 13 de 2026

Doctora,
KATHERIN TORRES POSADA
Jefe Encargada Oficina Contratación
Alcaldía de Pitalito

ASUNTO: **RESPUESTA ACLARACIÓN SOBRE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS**

Respetuoso saludo,
De acuerdo con el informe de evaluación preliminar realizado dentro del **Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. MP-SG-MC-SM-030-2026,** cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE PAPELERIA IMPRESA Y PREIMPRESA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRCION MUNICIPAL DE PITALITO HUILA"** el día **11 de mayo de 2026** se requirió al proponente **EDISSON EBERT JAIME ESCOVAR** identificado con NIT. No. **C.C. No. 12.234.028** con el fin de que **justificara las afirmaciones o argumentos que sustentan el precio ofertado**, de conformidad con lo establecido en el **artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015**.

En la evaluación preliminar se evidenció que, en diferentes ítems de la oferta económica, en diferentes valores unitarios ofertados reflejaba un **descuento superior al veinte por ciento (20%)** respecto del valor estimado, situación que podría configurar una **oferta artificialmente baja**.

En atención a lo anterior, el oferente allegó a la entidad el día **12 de mayo de 2026** un documento mediante el cual presenta la **justificación de los precios considerados artificialmente bajos**, en el cual explica de manera detallada la estructura de los valores ofertados, desglosando los componentes de costo de cada ítem, incluyendo **costos directos e indirectos, gastos, imprevistos y utilidad**.

Una vez analizada la justificación presentada, en atención a lo solicitado en el informe de evaluación preliminar, la entidad verificó los argumentos expuestos por el proponente frente a las motivaciones que sustentan los precios ofertados. En este análisis, desde el punto de vista financiero, se revisaron los valores tomados como referencia para la determinación de los precios del mercado, encontrándose que estos fueron objeto de verificación dentro de la justificación presentada.

En ese sentido, si bien los precios establecidos en el **estudio de mercado** sirven como referencia para estimar el presupuesto oficial de la contratación, debe tenerse en cuenta que las **especificaciones técnicas del proceso son claras y precisas**, y se encuentran descritas en cada uno de los ítems ofertados, las cuales son conocidas por todos los interesados. En consecuencia, los proponentes elaboran sus ofertas con base en dichas especificaciones y en su propia estructura de costos, producto de su planeación empresarial. Por tal motivo, al momento de presentar la propuesta no pueden modificarse las condiciones ofertadas, ni existe fundamento que obligue a quienes cotizaron inicialmente en el estudio de mercado a mantener los mismos precios o porcentajes posteriormente.

Así mismo, se realizó el **cotejo de la documentación presentada**, constatándose que los valores de los elementos ofertados coinciden con los registrados en la propuesta económica, y que la desagregación de precios corresponde adecuadamente con el valor total de la oferta.

Proyectó:

Revisado por: Cargo:	Aprobado por: Cargo:

Adicionalmente, el proponente manifiesta que su oferta ***"nos permitimos manifestar que los valores ofertados obedecen a condiciones comerciales, operativas y financieras propias de nuestra empresa, las cuales nos permiten estructurar una propuesta económicamente favorable sin afectar la calidad, oportunidad y correcto cumplimiento del objeto contractual.***

En virtud de lo anterior, **se recomienda a la Entidad considerar positivamente la justificación presentada**, toda vez que esta resulta acorde con lo requerido en el informe de evaluación preliminar, y el proponente manifiesta contar con las **capacidades técnicas, financieras y logísticas necesarias para cumplir cabalmente con el objeto del contrato**.

Atentamente;

M. STEFFY CASANOVA GASCA
Asesor Financiero Oficina de Contratación

Proyectó:

Revisado por: Cargo:	Aprobado por: Cargo: